



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO'**

RESOLUCIÓN N° 047-2023-CU
Lambayeque, 07 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 070-2023-VIRTUAL-DRSU, de fecha 01 de marzo del 2023, presentado por el la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, respecto a la aprobación en Consejo Universitario de la Política de Responsabilidad Social Universitaria. (Exp. N° 000-2023-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 9° del Estatuto de la Universidad en concordancia con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 124° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Que, el artículo 125° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursales para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental y institucional, respectivamente.

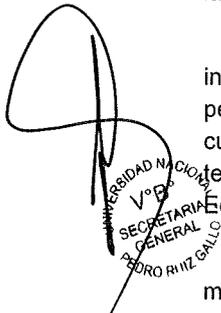
Que, con Resolución N° 211-2021-CU, de fecha 19 de mayo del 2021, se aprobó la Política de Responsabilidad Social Universitaria, Versión 1.0 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con Oficio N° 070-2023-VIRTUAL-DRSU, de fecha 01 de marzo del 2023, el Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, eleva para su aprobación en Consejo Universitario, la Política de responsabilidad Social Universitaria, Versión 2.0 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, la Política de Responsabilidad Social Universitaria, tiene como objetivo disponer un instrumento de gestión que dirija la responsabilidad social universitaria mediante acciones viables y pertinentes para la gestión del Impacto Social Integral, (en los aspectos: económicos, educación, salud, cultura, ambiental y otros) y de la formación, la investigación y la extensión, en concordancia con los roles territoriales de la universidad y con los sentidos de integralidad e integración establecidos en el Modelo Educativo.

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria N° 03-2023-CU, de fecha 07 de marzo de 2023, previa exposición de la Lic. Elvira Begazo Norabuena, personal asignado a la Dirección de




UNIVERSIDAD NACIONAL
Vº Oº
SECRETARÍA
GENERAL
PEDRO RUIZ GALLO



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 047-2023-CU
Lambayeque, 07 de marzo de 2023

Responsabilidad Social, acordaron aprobar la Política De Responsabilidad Social Universitaria, Versión 2.0 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la Política de Responsabilidad Social Universitaria, Versión 2.0 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la cual se adjunta como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – **DEJAR SIN EFECTO** la resolución N° 211-2021-CU, de fecha 19 de mayo de 2021, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. – **PUBLÍQUESE** la presente Resolución y Política de Responsabilidad Social Universitaria, versión 2.0 en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

ARTÍCULO 3°. – **DAR** a conocer la presente Resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ABO. PREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ



D. WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

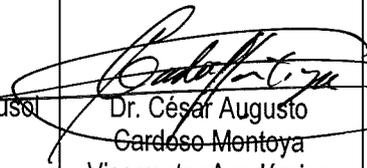
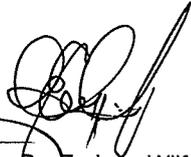
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ

/lamr



POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

[Versión 2.0]

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por
Dirección de Bienestar Universitario	Oficina de Gestión de la Calidad	Vicerrectorado Académico	Consejo Universitario Resolución N° 47 - 2023-CU
 Econ. Elvira Del Carmen Begazo Norabuena Responsable	 Ing. María Isabel Cajusú Manayay Jefa (e)	 Dr. César Augusto Gardes Montoya Vicerrector Académico	 Dr. Enrique Wilfredo Cárpene Velásquez Rector



Índice

1. Introducción.....	pg. 3
2. Marco legal y Referencial.....	pg. 4
3. Objetivo General.....	pg. 4
4. Concepción.....	pg. 4
5. Modelo Educativo UNPRG – Políticas De RSU UNPRG.....	Pg. 5
6. Articulación Con las Políticas Nacionales.....	pg. 7
• Visión del País al 2050.....	pg. 7
• Política Nacional de Educación Ambiental.....	pg. 8
• Visión y propósito del Proyecto Educativo Nacional.....	pg.8
• Política Nacional de Educación Superior- Técnico Productiva... 	pg. 8
• Política Institucional de la UNPRG.....	pg. 8
• Visión Institucional de UNPRG.....	pg. 8
• Misión Institucional de la UNPRG.....	pg.8
7. Objetivos Estratégicos de la UNPRG.....	pg. 9
8. Políticas de RSU de la UNPRG.....	pg. 10-15



1. Introducción

La responsabilidad social es un componente de la misión y política institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en adelante UNPRG, en tanto comunidad académica inspirada en principios científicos, democráticos y éticos, que brinda una formación integral articulando investigación, docencia, extensión cultural, proyección y participación social, sobre la base de su Modelo Educativo, espacio de concepción y organización matriz en que la universidad se define como actor social territorial, marco en que la *responsabilidad social* como sustento de la extensión universitaria en relación de *integralidad* de la investigación (impacto social) y la formación (pertinencia social), e interviene como línea *integradora* de la formación con la investigación y la práctica preprofesional (en los estudios de pregrado) y de los diplomados, maestrías y doctorados con la los ámbito sociales (en los estudios de posgrado). La UNPRG potencia comunitariamente los impactos positivos de su acción en la gestión, formación, investigación y extensión, entiende, interioriza y ejecuta estas acciones como enclaves del desarrollo social.

La responsabilidad social universitaria (en adelante RSU), remarca los valores institucionales fundamentales de libertad, honestidad, compromiso, tolerancia, equidad justicia, pluralismo, solidaridad y respeto de la dignidad de la persona. La universidad como un actor clave en la búsqueda de una sociedad más justa y democrática, contribuye con la disminución de la desigualdad, fomenta el reconocimiento positivo de la diversidad y promueve el cuidado del medio ambiente.

La RSU se expresa en el fomento de un *clima institucional* que promueve el *bienestar* de las personas y la *calidad* de las interacciones en la vida cotidiana de la institución. Al comprender que el medio ambiente es parte integrante de la vida misma de la comunidad universitaria, la RSU propicia condiciones para el cuidado y sostenibilidad del *campus*. Asimismo, la RSU impulsa la ciudadanía en las prácticas cotidianas concretas y en las interacciones de la gestión institucional.



2. Marco legal y referencial

- Ley Universitaria 30220.
- Reglamento de Organización y Funciones. Resolución 020-2021-CU y sus modificatorias.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, Res.N°456-2021-CU.
- Estatuto UNPRG, Resolución N°004-2020-AU y sus modificatorias.
- Modelo Educativo UNPRG.
- Visión de País al 2050 (CEPLAN, 2019).
- Proyecto Educativo Nacional al 2036, DS N° 009-2020-MINEDU.
- Política nacional de educación superior y técnico-productiva, DS N° 012-2020-MINEDU.
- Política Nacional de Educación Ambiental., DS, N°017 – 2012 ED
- Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, DS N° 014-2011 MINAM.
- Política Nacional de Cultura al 2030, DS N° 009-2020-MC.
- Resolución de Superintendencia 0055-2021-SUNEDU.

3. Objetivo general

Disponer un instrumento de gestión que dirija la responsabilidad social universitaria mediante acciones viables y pertinentes para la gestión del impacto social integral, (en los aspectos: económicos, educación, salud, cultural, ambiental y otros) y de la formación, la investigación y la extensión, en concordancia con los roles territoriales de la universidad y con los sentidos de integralidad e integración establecidos en el Modelo Educativo.

4. Concepción.

La Ley Universitaria 30220, en su Capítulo XIII sobre la RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, Artículo 124, señala que la Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional, en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.



Con la implementación de la Ley Universitaria 30220, las acciones de extensión y proyección social como encargo social de las universidades pasan a tener carácter de ley y se enmarcan en el concepto funcional de *responsabilidad social*, y las instituciones de educación superior implementan mecanismos y políticas internas que garantizan la pertinencia de sus acciones en escenarios reales socioculturales, ambientales, educacionales, de salud, económicos, contribuyendo al desarrollo sostenible. Con la RSU, la universidad contribuye en la solución de problemas y necesidades territoriales, promueve la mejora social y se incorpora como actor social relevante.

La RSU sienta sus líneas conceptuales institucionales básicas en el Modelo Educativo UNPRG, establece sus operatividades estratégicas en las políticas, planes de desarrollo y reglamentos de la Dirección General de RSU, y efectiviza sus acciones concretas en los Comités de RSU, conservando en esas instancias su sentido de *integralidad* en las funciones matrices universitarias e *integración* de líneas formativas universitarias.

5. Modelo Educativo UNPRG – Políticas De RSU UNPRG

El Modelo Educativo y las Políticas de RSU de la UNPRG son documentos que su vinculación y articulación se expresan tomando con base en la VISION DE PAIS AL 2050, documento Rector de planificación a nivel nacional sobre el cual se diseñan las políticas en los diferentes sectores.

Se entiende la RSU como la incorporación de la universidad en las problemáticas territoriales humanas, ambientales, sociales y culturales, en concordancia con lo afirmado en la Ley Universitaria N° 30220: la RSU es el fundamento de la vida universitaria y como práctica comunitaria institucional integral que contribuye al desarrollo sostenible y el bienestar social.

Principio extensivo

Transformación

La extensión es la acción social transformadora que la universidad ejerce con los procesos de investigación y formación, de manera situada con diversos actores sociales del conocimiento en los mismos procesos sociales. La extensión es la vía en que la investigación y la formación toman posición social, integral e integradora, no solo como transferencia o solidaridad del conocimiento, sino principalmente como construcción colectiva, compartida, generadora de innovación, en sentido territorial, desde la misma experiencia comunitaria, como búsqueda de bienestar social y desarrollo sostenible. La extensión se resemantiza desde la responsabilidad social universitaria, en su sentido de “gestión ética y eficaz” de los impactos sociales de la investigación y la pertinencia social de la formación, incluida la misma organización interna universitaria “sobre el ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas”.

Mediante la Responsabilidad Social Universitaria, la UNPRG potencia comunitariamente los impactos positivos de su acción en la gestión, formación,



investigación y extensión, entiende, interioriza y ejecuta estas acciones como enclaves del desarrollo social.

Bajo el concepto funcional de *Responsabilidad Social Universitaria*, las instituciones de educación superior implementan mecanismos y políticas internas que garantizan la pertinencia de sus acciones en escenarios reales socioculturales, ambientales, educacionales, de salud, económicos, contribuyendo al desarrollo sostenible. Con la RSU, la universidad contribuye en la solución de problemas y necesidades territoriales, promueve la mejora social y se incorpora como actor social relevante.

Responsabilidad Social Universitaria: Lineamientos de Extensión. (Modelo Educativo UNPRG -3.4)

La RSU es asumida como la implicancia de la universidad en su entorno social (investigación y formación), situándolas en escenarios auténticos para revertirlos transformarlos y potenciarlos en concordancia con objetivos integrales del bienestar humano, natural, social y cultural. Articula impacto social de investigación y la pertinencia social de la formación, existe extensión universitaria socialmente responsable si la investigación (producción del conocimiento), la tecnología (aplicación del conocimiento) y la formación (transmisión del conocimiento) impactan en la realidad. Toda forma y modalidad investigativa y formativa esta medida u orientada por la Responsabilidad Social.

La formación y la investigación se ejercen con responsabilidad social, en estas vías:

Ejes	Dimensiones	
<i>RSU y humanidad</i>	Desarrollo humano	Transformación de situaciones problemáticas y necesidades mediante la promoción de acciones orientadas hacia una vida digna.
<i>RSU y naturaleza</i>	Sostenibilidad ambiental	Mitigación de problemas ambientales que afectan la viabilidad del planeta.
<i>RSU y sociedad</i>	Desarrollo social	Diseño e implementación de estrategias de cambio sociales territoriales.
<i>RSU y cultura</i>	Desarrollo cultural	Fortalecimiento del ejercicio de los derechos culturales y la valoración y respeto de la diversidad cultural.

Los problemas priorizados desde la contextualización y justificación se alinean con las cuatro vías de **responsabilidad social**: prioridad humana (RSU y humanidad);



prioridad ambiental (RSU y naturaleza); prioridad social (RSU y sociedad); prioridad cultural (RSU y cultura).

Acciones concretas en la UNPRG, derivadas de la organización de la responsabilidad social, se expresan como **(a)** diseño e implementación de estrategias de empoderamiento económico y social de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, en la búsqueda de la transformación personal (desarrollo humano); **(b)** implementación de la gestión del campus universitario sostenible, para desarrollar hábitos de cuidado del ambiente y la naturaleza, que permitan mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales, materiales y energéticos (eficiencia) (sostenibilidad ambiental); **(c)** promoción del desarrollo mediante la investigación y transfiriendo conocimiento, y tecnologías generadas por la universidad (desarrollo social); **(d)** fortalecimiento de la identidad cultural del estudiante de la UNPRG, como parte de su desarrollo integral, a través de la promoción de acciones que motiven su participación en temas relacionados con la cultura y sus diversas manifestaciones (desarrollo cultural).

En resumen, la RSU sienta sus líneas conceptuales institucionales básicas en el Modelo Educativo UNPRG, establece sus operatividades estratégicas en las políticas, planes de desarrollo y reglamentos de la Dirección General de RSU, y efectiviza sus acciones concretas en los Comités de RSU, conservando en esas instancias su sentido de *integralidad* en las funciones matrices universitarias e *integración* de líneas formativas universitaria.

6. Articulación con políticas nacionales

Las Políticas de RSU alineadas a las finalidades del Modelo Educativo UNPRG se expresan en la articulación de la visión de País al 2050, La Política nacional de Educación Ambiental, la visión y propósitos del *Proyecto Educativo Nacional al 2036*, la situación deseada al 2030 de la *Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva*, el primer objetivo estratégico de la política territorial regional de Lambayeque, mejoramiento de la calidad educativa, del *Plan de Desarrollo Concertado de Lambayeque al 2030*, y la misión institucional UNPRG.

6.1. Visión de País al 2050.

“Al 2050, somos un país democrático, respetuoso del Estado de derecho y de la institucionalidad, integrado al mundo y proyectado hacia un futuro que garantiza la defensa de la persona humana y de su dignidad en todo el territorio nacional. Estamos orgullosos de nuestra identidad, propia de la diversidad étnica, cultural y lingüística del país. Respetamos nuestra historia y patrimonio milenario, y protegemos nuestra biodiversidad. El Estado constitucional es unitario y



descentralizado. Su accionar es ético, transparente, eficaz, eficiente, moderno y con enfoque intercultural. Juntos, hemos logrado un desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo y sostenible en todo el territorio nacional, que ha permitido erradicar la pobreza extrema y asegurar el fortalecimiento de la familia”

6.2. Política Nacional de Educación Ambiental.

“La educación ambiental es un proceso educativo integral, que genera conocimientos, actitudes, valores y practicas en las personas, para que desarrollen sus actividades en forma ambientalmente adecuada, contribuyendo al desarrollo sostenible de nuestro país”. (Artículo 127.1 Ley General del Ambiente, Ley N° 28611)

“El cumplimiento de la política nacional de educación ambiental, es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional”. (Artículo 127.2, Ley General del Ambiente, Ley N° 28611).

6.3. Visión del Proyecto Educativo Nacional al 2036

“Todas las personas en el Perú aprendemos, nos desarrollamos y prosperamos a lo largo de nuestras vidas ejerciendo responsablemente nuestra libertad para construir proyectos personales y colectivos, conviviendo y dialogando intergeneracional e interculturalmente en una sociedad democrática, equitativa, igualitaria e inclusiva, que respeta y valora la diversidad en todas sus expresiones y asegura la sostenibilidad ambiental”

6.4. Situación futura deseada de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva al 2030.

“En el año 2030, 5 de cada 10 peruanos acceden a una formación integral para alcanzar competencias para el ejercicio de su profesión y el desarrollo de la investigación e innovación”.

OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos

6.5. Objetivo estratégico de política territorial del Plan de Desarrollo Concertado de Lambayeque al 2030.



Mejoramiento de la calidad educativa. *Objetivo estratégico 1:* “Mejorar la calidad educativa de la población estudiantil de Lambayeque”.

6.6. Misión institucional UNPRG

Formar integralmente personas y profesionales competentes con bases humanísticas, científicas y tecnológicas con responsabilidad social, generadores y difusores del saber, a través de la investigación, innovación y desarrollo; con respeto a la naturaleza, la interculturalidad y promoción de la inclusión social, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

7. Objetivos Estratégicos UNPRG. PEI 2022-2026

OEI.OI	Formación	Fortalecer el desarrollo continuo del proceso formativo de los estudiantes de pregrado posgrado.
OEI.02	Investigación	Promover investigación formativa y científica vinculada con el desarrollo e innovación tecnológica orientada a docentes y estudiantes.
OEI.03	Responsabilidad Social	Ejercer la responsabilidad social como medio canalizador del saber en la relación Universidad-Sociedad-Cultura, en beneficio de la sociedad.
OEI.04	Gestión institucional	Fortalecer los procesos de gestión institucional
OEI.05	Gestión de riesgos y desastres	Implementar la gestión de riesgos de desastres por peligros naturales y antrópicos.

Acciones Estratégicas Institucionales con indicadores del OEI 3 Responsabilidad Social

OEI /AEI		Nombre del Indicador
Código	Descripción	
OEI.03	Ejercer la responsabilidad social como medio canalizador del saber en la relación Universidad-Sociedad-Cultura, en beneficio de la sociedad.	Número de estudiantes que participan en programas de responsabilidad social.
AE1.03.01	Programas de sostenibilidad ambiental articulados a la sociedad	Porcentaje de programas ejecutados de sostenibilidad ambiental.
AE1.03.02	Programas de extensión cultural y proyección social vinculados a la comunidad.	Talleres artísticos y culturales implementados.



AE1.03.03	Programa de innovación y emprendimiento implementado para la comunidad académica.	Número de empresas estudiantiles encubadas.
-----------	---	---

8. Políticas de Responsabilidad Social Universitaria

Las políticas de RSU se organizan en un sistema de ejes y objetivos estratégicos. Cada eje se sustenta en una dimensión social.

Eje: RSU y humanidad ...	Desarrollo Humano.
Eje: RSU y naturaleza ...	Sostenibilidad Ambiental.
Eje: RSU y sociedad ...	Desarrollo Social.
Eje: RSU y cultura ...	Desarrollo Cultural.

8.1. Eje: RSU y humanidad

Desarrollo humano

La educación y la educación universitaria como parte de ella, es un factor importante en el desarrollo de las sociedades, en este contexto la universidad está llamada a ser un agente de promoción del desarrollo humano. El Desarrollo Humano comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses. La UNPRG desde la formación académica y la investigación científica y formativa busca transformar situaciones problemáticas y de necesidades mediante la promoción de acciones que contribuyan a que las personas puedan acceder a una vida digna como principio de su progreso y desarrollo.

Objetivo I

Mejorar las condiciones individuales y sociales de poblaciones vulnerables.

Políticas

- I.1. Promoción y fortalecimiento del desarrollo de capacidades y competencias de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad con un enfoque de emprendimiento económico y género, mediante la transferencia de conocimientos, investigaciones y tecnologías generadas por la universidad garantizando su sostenibilidad.



- I.2. Participación en el desarrollo social y productivo mediante acciones de proyección social que generen impactos positivos, principalmente en poblaciones desfavorecidas.

Objetivo II

Fortalecer el tejido social garantizando la seguridad para la vida digna, la autoestima y el desarrollo integral.

Políticas

- II.1. Promoción, defensa y respeto por la inclusión y la diversidad sociocultural, étnica, lingüística, sexual y otros derechos y valores universales como seres humanos.
- II.2. Generar espacios de participación y reflexión colectiva, donde la comunidad universitaria se convierta, tanto de forma individual como colectiva, en protagonista y agente promotor del desarrollo humano y sostenible.
- II.3. Fomento de iniciativas de voluntariado universitario en diversos espacios sociales de la región.
- II.4. Promoción, creación e implementación de fondos concursables que permitan desarrollar iniciativas de proyectos relacionados al desarrollo humano.

8.2. Eje: RSU y naturaleza

Sostenibilidad ambiental

La RSU y la naturaleza es una política de calidad ética del desempeño de la comunidad universitaria a través de la gestión responsable de los impactos cognitivos, laborales y ambientales que la Universidad genera, para promover el desarrollo sostenible. En este sentido, los impactos ambientales son tema de atención en el debate universitario, tal como se expresa en el Artículo 127. 1-2, de **LEY GENERAL DEL AMBIENTE, Ley N° 28611** que contempla la Política Nacional de Educación Ambiental.

La UNPRG se involucra de manera responsable en los problemas que afectan la viabilidad del planeta a nivel local y regional como un sistema de soporte de vida de los seres humanos y de todas las especies vivas. La UNPRG desde la Formación académica y la investigación científica y formativa busca contribuir a mitigar la problemática ambiental.



Objetivo I

Desarrollar estrategias de sostenibilidad ambiental que permitan contar con un campus sostenible y ecológico.

Políticas

I.1. Implementación de la gestión del campus universitario sostenible a través de lineamientos, planes y protocolos para desarrollar hábitos de cuidado del ambiente y la naturaleza, que permitan mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales, materiales y energéticos (eficiencia), garantizando la preservación y sostenibilidad ambiental.

I.2. Formación del docente universitario en competencias para la educación en desarrollo sostenible y ética ambiental, y articulación de esta dimensión formativa en todos los procesos de acción y gestión académica.

Objetivo II

Promover actividades de concientización que permitan evidenciar la necesidad de emprender acciones en pro de la sostenibilidad ambiental y el cuidado a la diversidad en el plano local y regional, en concordancia con la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de acción ambiental en el Perú.

Políticas

II.1. Promoción y fortalecimiento de capacidades para la conservación ambiental, la diversidad biológica y la eficiencia intramuros y extramuros.

II.2. Promoción y fortalecimiento de la cooperación interinstitucional entre la universidad, gobierno local, regional, empresa y las organizaciones sociales en función de la Gobernanza Ambiental y el sistema Nacional de Gestión Ambiental a nivel local y regional.

II.3. Promoción del desarrollo de investigaciones y transferencia tecnologías generadas por la universidad que contribuyan a mitigar problemas ambientales y de biodiversidad.

II.4. Promoción, creación e implementación de fondos concursables que permitan desarrollar iniciativas de proyectos relacionados con la sostenibilidad ambiental en correlación con los lineamientos de las Políticas de Educación Ambiental en el Perú.



8.3 Eje: RSU y sociedad

Desarrollo social

La RSU y la pertinencia social comprende el compromiso de la educación superior con las necesidades de todos los sectores de la sociedad, esto constituye el fenómeno por medio del cual se establecen las múltiples relaciones entre la universidad y su entorno. En este sentido la UNPRG se vincula con su medio social y territorial con la misión de diseñar e implementar estrategias de intervención desde la formación académica y la investigación científica y formativa, de acuerdo a las necesidades de su realidad en todas sus variantes, sociales, económicas, culturales, ambientales, de salud y otras, para promover cambios y contribuir al desarrollo de nuestro territorio, consolidando una Universidad Socialmente Responsable.

Objetivo I

Diagnosticar, necesidades y problemáticas sociales con enfoque participativos.

Políticas

- I.1. Promoción de espacios de participación entre la universidad y la sociedad, para una mejor comprensión de sus necesidades y plantear estrategias de cooperación.

Objetivo II

Diseñar e implementar estrategias de intervención que permitan abordar de manera eficiente y eficaz en realidades concretas la problemática socioambientales, educativos, culturales, de salud, educación y económicas locales y regionales.

Políticas

- II.1. Promoción y fortalecimiento de la cooperación interinstitucional entre la universidad, gobierno local, regional, empresa y las organizaciones sociales, en atención a los problemas sociales, educacionales, salud, ambientales, culturales, económicos y otros problemas sentidos de la comunidad local y regional.



- II.2. Promoción del desarrollo mediante la investigación y transfiriendo conocimiento, y tecnologías generadas por la universidad.
- II.3. Fomentar la inter y transdisciplinariedad para abordar problemática de diferentes variables a través de las escuelas profesionales de la UNPRG.
- II.4. Canalizar apoyo de la cooperación técnica internacional para la implementación de proyectos integrales de desarrollos social.
- II.5. Promoción, creación e implementación de Fondos Concursables que permitan desarrollar iniciativas de proyectos integrales de Desarrollo Social.

8.4 Eje: RSU y cultura

Desarrollo Cultural

El tema cultural como eje central en el desarrollo del país debe desarrollar una estrategia integral para fortalecer el ejercicio de los derechos culturales por parte de la población. La cultura y sus diversas manifestaciones tanto material como inmaterial constituyen un elemento clave en el desarrollo integral de los pueblos. En esta perspectiva la UNPRG desde su quehacer en la Formación académica y la investigación científica y formativa busca fortalecer el ejercicio de los derechos culturales y la valoración y respeto por la diversidad cultural.

Objetivo

Diseñar e implementar una política institucional de gestión, promoción y extensión cultural que garantice el fortalecimiento de la identidad cultural en la formación profesional y en el accionar institucional ligado al desarrollo y respeto por la diversidad cultural local y regional, en concordancia con la Política Nacional de Cultura.

Políticas

I.1. Promoción y fortalecimiento de la sostenibilidad de la gobernanza cultural, mediante la cooperación interinstitucional entre la universidad, gobierno local, Regional, empresa y las organizaciones sociales, en atención a las políticas nacionales en cultura y su aplicación a nivel local y regional.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Código: OGC-PE-F003

Fecha de actualización: 07/03/2023

I.2. Promoción, fortalecimiento y difusión del ejercicio de los derechos culturales contemplado en la Política Nacional de Cultura y el respeto y la valoración por la diversidad cultural.

I.3. Fortalecimiento de la identidad cultural del estudiante de la UNPRG, como parte de su desarrollo integral, a través de la promoción de acciones que motiven su participación en temas relacionados con la cultura y sus diversas manifestaciones.

I.4. Fomento del cuidado y preservación del patrimonio cultural local y regional material e inmaterial.

I.5. Promoción, creación e implementación de Fondos Concursables que permitan desarrollar iniciativas de proyectos de Promoción y Extensión Cultural.